



11-34200-40-6

Bogotá, D. C.,

Señor/a:
BLANCA STELLA ROMERO DE SOTELO
CARRERA 75 NO. 24 C – 12
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-254933-1100
Fecha: 2019-05-08 09:43:29
Enviar a: BLANCA STELLA ROMERO
CORREO CERTIFICADO
No. Folios: 3

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo **No. 2805/2010**, adelantado en contra de **BLANCA STELLA ROMERO DE SOTELO**, identificado/a con la Cédula de Ciudadanía **No. 41.666.763**.

La presente comunicación tiene como fin, de correrle traslado del **AUTO DE FECHA 06 DE MAYO DE 2019** por medio del cual se realizó la liquidación, de acuerdo a la obligación proferida por la **COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008**, correspondiente a la sanción impuesta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 323 del Código del Menor, más los intereses moratorios que se causaran hasta que se verifique el pago total de la obligación, igualmente por los gastos y costas que se ocasionen para hacer efectiva la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del código General del Proceso, dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que el ejecutado/a cuenta con el término de **TRES (3)** días contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: DOS (2) Folios – Auto que realiza la Liquidación de la Obligación

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez



11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 06 DE MAYO DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 2805/2010 ADELANTADO EN CONTRA DE BLANCA STELLA ROMERO DE SOTELO, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.666.763.

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la **Resolución 5140 del 10 de Octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 073 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2019**, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo **No. 2805/2010**, adelantado en contra de **BLANCA STELLA ROMERO DE SOTELO**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía **No. 41.666.763**, este despacho realizará la liquidación de acuerdo a la obligación proferida por la **COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008**, por concepto correspondiente a la sanción impuesta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 323 del Código del Menor, más los intereses moratorios que se causaran hasta que se verifique el pago total de la obligación, igualmente por los gastos y costas que se ocasionen para hacer efectiva la obligación, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso,

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Avenida Cra. 50 No. 26-51
PBX: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



11-34200-40-6

se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer esta Obligación.

TÍTULO:

INVESTIGACION DE PATERNIDAD PROFERIDA POR LA COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008

VALOR DE PRUEBA DE ADN:

CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$461.500,00) M/CTE.

VALOR A LIQUIDAR:

CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$461.500,00) M/CTE.

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No. de días) x (a un interés de 12% anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, procede a elaborar la liquidación como sigue:

1. CAPITAL E INTERESES

Valor del Capital	(\$461.500,00)
Valor de intereses moratorios con Corte al 02 de mayo de 2019	(\$587.028,00)

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez



11-34200-40-6

TOTAL	(\$1.048.528,00)
--------------	-------------------------

2. LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Valor publicación Aviso:	\$ (\$40.000,00)
Valor Honorarios Curador:	\$ 0,00
Valor Honorarios Secuestre:	\$ 0,00
Valor Honorarios Peritos:	\$ 0,00
Gastos de Correspondencia	(\$20.000,00)
Valor investigación de Bienes	(\$20.000,00)
TOTAL:	(\$80.000,00)

3. RESUMEN:

Total, liquidación de la obligación:	(\$ 1.048.528,00)
Total, liquidación costas procesales:	\$ (80.000,00)
GRAN TOTAL	\$ (1.128.528 ,00)

Valor Total de la Liquidación:

UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.128.528,00) M/CTE, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación proferida por la **COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008**.

Por lo anteriormente expuesto, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá.

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez



11-34200-40-6

RESUELVE

PRIMERO: CORRER Traslado de la Presente Liquidación a **BLANCA STELLA ROMERO DE SOTELO**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **41.666.763**, para que dentro del término de Tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número		
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado		
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado	
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor							
Fecha 1:	10/5/19	R	X	Fecha 2:	EJIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	C. C. Chmmtguro			Nombre del distribuidor:					
Centro de Distribución:	67-			Centro de Distribución:					
Observaciones:	Laca 101 nulo centro								



